TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Mesa Directiva

Segundo Año de Ejercicio Legal

comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2023

LXIV Legislatura 31 de enero de 2023

Núm. de Gaceta: LXIV31012023

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA
Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	31	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	5ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	P	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

CONGRESO DEL ESTADO

LXIV LEGISLATURA

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

31 – ENERO - 2023

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **ADICIONAN LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 11, Y LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 21, Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE AUTORIZA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, DESINCORPORAR Y EJERCER ACTOS DE DOMINIO DE DIVERSOS MUEBLES;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 17 A FAVOR 0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	31	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	**5ª.**	
No.	**DIPUTADOS**		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	AUSENTE	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	AUSENTE	
9	Maribel León Cruz	AUSENTE	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
3	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	AUSENTE	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	P	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	AUSENTE	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.

Acta de la Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **un** minuto del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores, actuando como secretarias las diputadas Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; enseguida el Presidente dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida el Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Fabricio Mena Rodríguez, Blanca Águila Lima, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Lenin Calva Pérez,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la Sesión anterior, celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Rubén Terán Águila. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **4.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación,

sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **diecisiete** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. -

- A continuación el Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de enero de dos mil veintitrés; en uso de la palabra la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de enero de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de enero de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - Para desahogar el **siguiente** punto del orden del día el Presidente dice, se pide al **Diputado Rubén Terán Águila**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Información Pública y Protección de Datos Personales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - Enseguida el Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **Secretaria** dice, copia del oficio TES/MPAL/014/2023, que dirige Francisco Ixtlapale Pérez, Presidente

Municipal de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que informa que se ha dado nombramiento definitivo como Tesorera Municipal a la C.P. Ariana Zarate Hernández. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria** dice, oficio PMXT0022/23, que dirige el M.V.Z. José Rafael Coca Vázquez, Presidente Municipal de Xaloztoc, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del presupuesto de egresos calendarizado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, oficio MSLA/PM/2023/0042, que dirige el Ing. Oracio Tuxpan Sánchez, Presidente Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, por el que remite a esta Soberanía el pronóstico de Ingresos y presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, oficio ESP/TLX/0016/2023, que dirige el Lic. José Luis González Guarneros, Presidente Municipal de Españita, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del acta de cabildo donde se autorizó el presupuesto de Egresos y pronóstico de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, oficio SDTP/022/2023, que dirigen el Presidente Municipal, Síndico y Tesorero del Municipio de San Damián Texóloc, por el que remiten a esta Soberanía copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de cabildo, en la cual se aprobó el pronóstico de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, copia del oficio PRES/TEN/2023/028, que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, por el que pone a su disposición la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria** dice, oficios MTT-PRES-2023-014, MTT-PRES-2023-015 y MTT-PRES-2023-016, que dirige Quirino Torres Hernández, Presidente Municipal de Tocatlán, por los que solicita a esta Soberanía iniciar la delimitación territorial del Municipio de Tocatlán, con los municipios de Xaloztoc, Huamantla y Tzompantepec. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Secretaria** dice, oficio Esp/Tlx/018/2023, que dirige el Mtro. José Luis González Guarneros, Presidente Municipal de Españita, por el que solicita a esta

Soberanía agregar únicamente el concepto del cobro y recaudación del derecho de alumbrado público a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Secretaria** dice, oficio MPDP/020/2023, que dirige el Lic. Héctor Prisco Fernández, Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, por el que remite a esta Soberanía el Primer Informe de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidente** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada. Secretaria** dice, copia del oficio SM-SAT-001/XI/23-01-2023, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, por el que le hace entrega de las iniciativas de anteproyecto de: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial, Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial y Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Santa Apolonia Teacalco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su conocimiento. Secretaria** dice, oficio IXT/SM/003/2023, que dirige la Lic. Brenda Aguilar Hernández, Síndico del Municipio de Ixtenco, por el que remite a esta Soberanía documentación en relación a la autorización para ejercer actos de dominio respecto a una fracción del predio ubicado en carretera puebla y camino que conduce al pavón de San Juan Ixtenco. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 149/2022. Secretaria** dice, copia del oficio MYT-SIND-029-23-01-2023, que dirige el Lic. Juan Fredy Hernández García, Síndico del Municipio de Yauhquemehcan, a la C.P. María Anita Chamorro Badillo, Presidenta Municipal, por el que le solicita la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria** dice, oficio D.J.S.F.LyC 0250/2022, que dirige el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, a través del cual remite a esta Soberanía copia del convenio de colaboración para el Cobro de Créditos Fiscales, celebrado entre la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Ixtenco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, escrito que dirige María del Carmen Mazarraza Corona, Coordinadora General del Consejo Ciudadano 100 x Tlaxcala, A.C., por el que solicita a esta Soberanía se le informe del estatus legislativo que gurda el proyecto de iniciativa ciudadana presentada con fecha veintiocho de

septiembre de dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 150/2022. Secretaria dice,** escrito que dirige María del Carmen Mazarraza Corona, Coordinadora General del Consejo Ciudadano 100 x Tlaxcala, A.C., por el que solicita a esta Soberanía se le informe del estatus legislativo que guarda el proyecto de iniciativa ciudadana presentada con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 093/2022. Secretaria** dice, escrito que dirige J. Trinidad Ernesto Juárez Romero, por el que presenta ante esta Soberanía denuncia en contra de la Presidenta Municipal de Panotla y del Cronista Municipal, por abuso de confianza y sustracción fraudulenta. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. Secretario** dice, oficio sin número que dirige el Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango, por el que informa a esta Soberanía de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como de la elección de la Comisión Permanente que fungirá del dieciséis de diciembre del dos mil veintidós al catorce de febrero del año dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** - Pasando al último punto del orden del día, el Presidente dice, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. No habiendo alguna Diputada o Diputado que haga uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **diez** horas con **treinta y cinco** minutos del día **veintiséis** de enero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta y uno** de enero de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma el Presidente ante las secretarias que autorizan y dan fe. -

C. Bladimir Zainos Flores

Dip. Presidente

C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez

Dip. Secretaria

C. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez

Dip. Secretaria

VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.

	FECHA	31	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	5ª.	
No.	DIPUTADOS	19-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	AUSENTE	
9	Maribel León Cruz	AUSENTE	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	P	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	AUSENTE	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **ADICIONAN LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 11, Y LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 21, Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIX al artículo 11 y la fracción XVI al artículo 21, y se reforma la fracción XV del artículo 21, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURADEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E S

La que suscribe **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la presente **"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIX al artículo 11 y la fracción XVI al artículo 21, y se reforma la fracción XV del artículo 21, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala",** de conformidad con la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

El dinero que conocemos hoy en día ha tenido una gran evolución en el tiempo. Desde nuestros inicios, el hombre se vio en la necesidad de crear distintas prácticas para poder sobrevivir, de esta manera surgió el trueque, siendo éste una forma de intercambio de ciertos productos por otros, así es como inició el comercio en su forma más básica.

De esta manera el hombre al seguir evolucionando fue transformando las prácticas de comercio hasta llegar a la creación del dinero, empezando con la moneda, siendo ésta el primer instrumento financiero reconocido por la sociedad para poder realizar el comercio, al cual se le dio un valor común para todos.

En la actualidad es una realidad que todo ser humano hace uso del dinero, sin importar su modalidad: monedas, billetes, tarjetas de crédito o débito, cuentas de ahorro, seguros y entre otros, los cuales cubren diferentes necesidades, y benefician a quien los utiliza, ayudándoles a tener una mejor actividad productiva, cuidar su patrimonio y acceder a bienes y servicios que de otra manera no tendrían acceso.

De tal manera que el crecimiento económico trae consigo la necesidad de que las personas sepan cómo manejar sus finanzas personales y beneficiarse de ellas. En este sentido la implementación del aprendizaje financiero al ámbito educativo puede acabar con las brechas que existen en los procesos de inclusión financiera.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define a “La Educación Financiera” como el proceso mediante el cual los individuos adquieren una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros, y

desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos, oportunidades financieras y mejorar su bienestar económico.[1]

Entonces de esta manera, podemos decir que la Educación Financiera puede ser interpretada como la capacidad que tienen las personas de poder adquirir conocimientos y habilidades básicas sobre el tema financiero, comenzando con nociones muy básicas que les permiten poder administrar de mejor manera sus recursos, incrementar y proteger su patrimonio con ayuda del uso adecuado y responsable de los productos y servicios financieros.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) considera que la Educación Financiera es fundamental, y debe ser impartida desde la niñez; Por lo que desde la etapa escolar se debe instruir a los profesores para la enseñanza de conceptos financieros básicos, que permitan al alumnado conocer sobre el tema financiero y económico para poder tomar decisiones informadas respecto de su economía.

Durante estos dos últimos años nuestra sociedad se vio afectada por la aparición de acontecimientos derivados de la pandemia Covid-19, sucesos que propician una realidad inestable en la vida de las personas. Este nuevo escenario reafirma la necesidad de que las familias sepan hacer buen uso de su dinero y promover una cultura de ahorro que ayudará en gran medida a que cada persona utilice sus habilidades para tomar decisiones en cuanto a su economía; Esto no quiere decir que la aparición del Virus Covid-19 haya traído consigo la destrucción total e

[1] Datos obtenidos de: OCDE, Improving Financial Literacy, OECD, Paris, 2005, p. 13.

irreversible de la economía global, pero si la incertidumbre en el entorno financiero, ya que adaptarse a un nuevo contexto requiere en gran medida del aprendizaje de competencias para afrontar de manera adecuada la toma de decisiones de nuestras finanzas personales ante posibles imprevistos.

En países como Canadá, Noruega, Alemania, entre otros, en los colegios educativos dentro de su plan de estudios imparten materias relacionadas a la Educación Financiera, esto debido a la importancia que le dan a la materia en el futuro de los jóvenes para su vida.

El manejo de las finanzas personales no es exclusivo de los adultos, por lo que se debe incluir a niños y jóvenes. Por tal motivo la existencia de una cultura y educación financiera se considera a nivel mundial como uno de los elementos que repercuten en la calidad de vida de las personas, su origen se sustenta a partir de la comprensión de la información entendida desde la posibilidad individual de obtener mayores y mejores resultados económicos.

De acuerdo con diversos autores, el desarrollo de una cultura financiera adecuada, posibilita a las personas para manejar de forma correcta sus finanzas personales y por ende les brinda las herramientas efectivas para entender con certeza el riesgo y/o beneficio que se adquiere al tomar día a día decisiones financieras.

En México el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), organiza un evento anualmente denominado “Semana Nacional de Educación Financiera”, impulsado para sensibilizar a la población sobre la importancia de desarrollar capacidades financieras suficientes para administrar y aprovechar de la mejor

manera los recursos, servicios y productos financieros con los que cuenta cada persona, ayudándolos a fortalecer sus habilidades en el manejo del dinero, coadyuvando con ello a su bienestar y el de su familia.

En nuestro País como tal, no existe una enseñanza a gran escala sobre dicho tema, ni mucho menos educación a nivel básico, a pesar de ser un asunto primordial y necesario, el cual debe de ser tratado de forma urgente, ya que no fomentarlo desde una edad temprana, ocasiona una gran desventaja por la falta de desarrollo de competencias respecto de una educación financiera; por tal motivo se debe plantear la iniciativa de desarrollar programas y políticas de educación para que desde jóvenes adquieran habilidades en este rubro, siendo de esta manera el primer paso para ser una población económicamente activa y responsable.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, presenta la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021, en donde muestra el porcentaje de la población (hombres y mujeres) de 18 a 70 años que lleva un registro del manejo de sus gastos, en donde se observa que el 51.4% de los hombres y mujeres separa el dinero para sus distintos gastos, el 41.5% lleva un registro de los recibos o deudas pendientes a pagar, el 23.5% lleva un control de anotaciones de sus gastos, el 22.5% lleva un registro de sus ingresos y gastos, y el 17.6% tiene alguna herramienta de administración de dinero como banca móvil.[2] (Figura 1)

[2] Datos obtenidos de la Presentación de Resultados de la Encuesta Nacional De Inclusión Financiera (ENIF) 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Disponible en: https://inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2021/doc/enif_2021_resultados.pdf

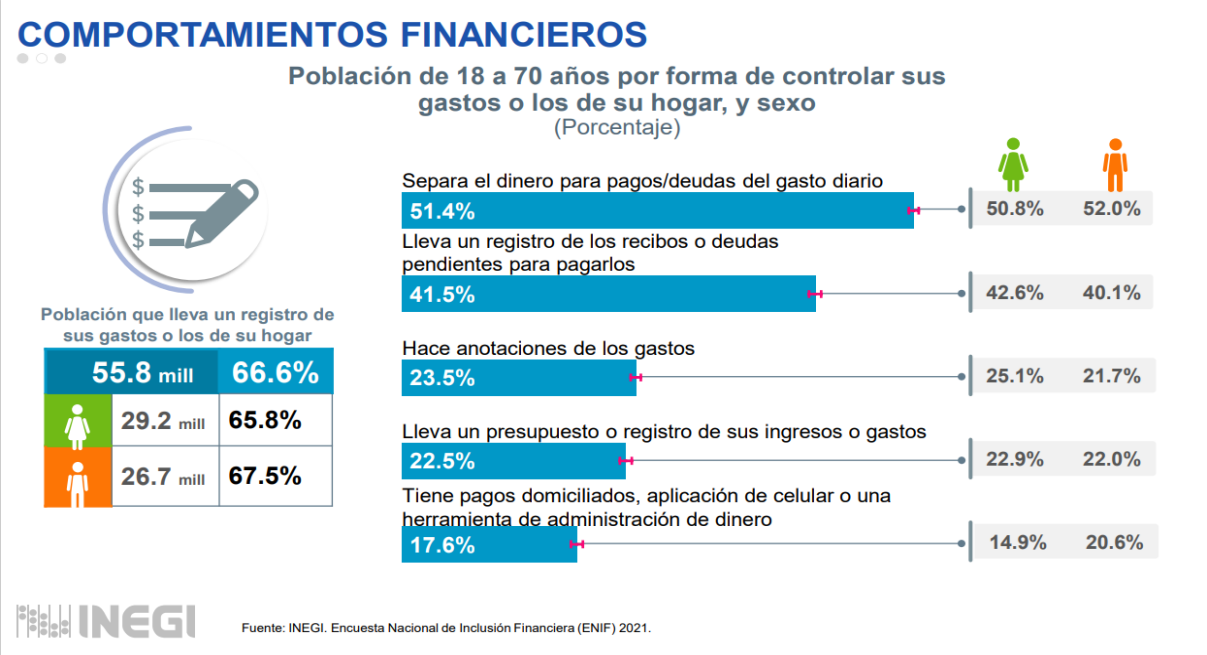

Figura 1.

Así mismo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y el Banco Nacional de México (Banamex) conjuntamente realizaron un estudio denominado “Cultura Financiera de los jóvenes en México”, donde proporcionan una serie de datos significativos sobre el nivel que tiene México acerca de la Educación Financiera entre los jóvenes de 15 a 29 años, en donde se observa que el 56% de ellos manifiesta que sus padres son los que toman las decisiones financieras en su casa, el 54% menciona que no llevan ningún tipo de registro de su manejo financiero, el 47% de las personas encuestadas no tienen una cultura de ahorro formal, el 50% de los jóvenes reconoce no tener el conocimiento adecuado para tomar decisiones sobre sus finanzas, el 95% menciona que realizan mayormente pagos en efectivo, porque lo consideran más seguro, el 20% expresa que encuentra

mayor satisfacción en gastar el dinero hoy, que ahorrarlo para el futuro, y el 18% comenta que siente un impulso inevitable de comprar distintos productos, aunque no los necesite.[3] (Figura 2)

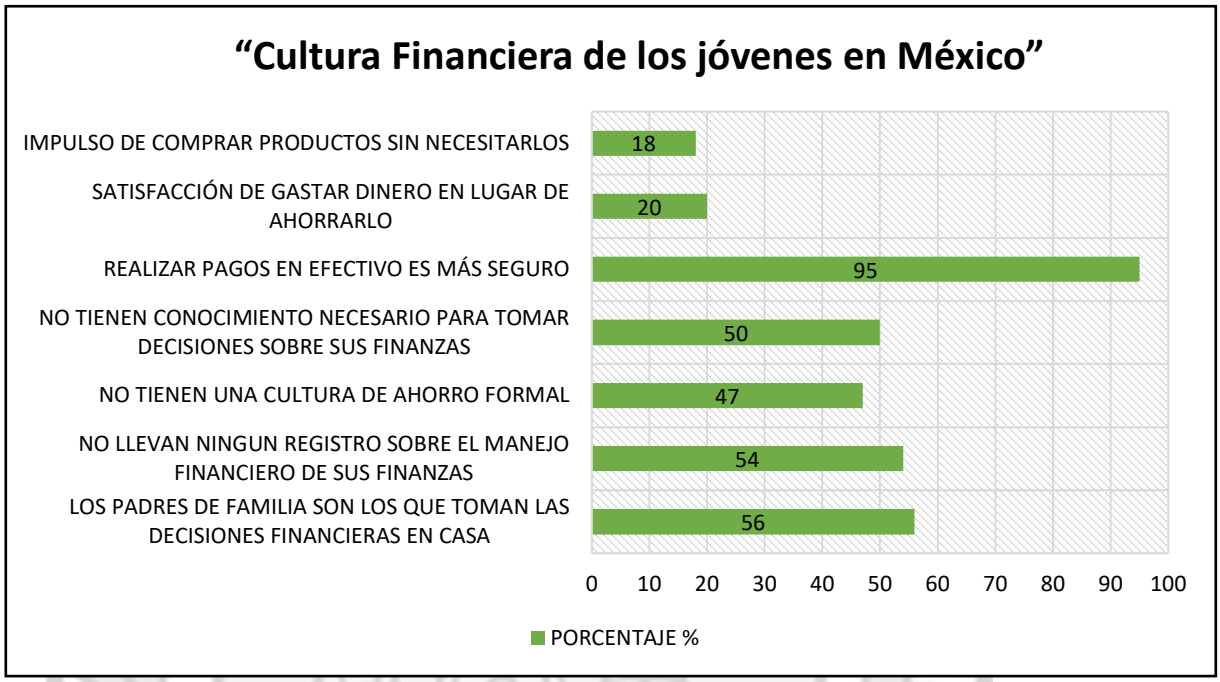

Figura 2. Fuente: elaboración propia con base en los resultados del estudio denominado "Cultura Financiera de los jóvenes en México".

Los datos señalados con anterioridad no son para nada alentadores, ya que ponen en claro que en nuestro País no existen una cultura financiera, lo cual deja en desamparo a la población ante los problemas económicos que enfrentamos actualmente.

[3] Datos obtenidos de: https://issuu.com/staffcom/docs/cultura_financiera_en_m__xico

En nuestro Estado, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) es una Institución que actualmente ofrece a la sociedad en general Diplomados, Cursos y Talleres en la modalidad en línea respecto de conocimientos básicos de Educación Financiera.[4] Por su parte, la CONDUSEF también señala los beneficios que se adquieren cuando una persona cuenta con los conocimientos básicos sobre el tema financiero como son:

- Aprender a planificar un futuro con mayor solvencia económica;
- Administrar de mejor manera el dinero;
- Aprender a seleccionar productos y servicios que se adapten a sus necesidades;
- Adquirir hábitos de ahorro, y
- Aprender a ser previsores ante posibles emergencias.

Cabe señalar que la presente iniciativa tiene por objeto la implementación de la enseñanza a nivel escolar acerca de la Educación Financiera como un medio para preparar de la mejor manera a los futuros ciudadanos, responsables de la toma de decisiones en su vida.

El principal reto es hacer accesible este conocimiento, es por eso que se propone que en la Ley de Educación del Estado se contemple dentro de los programas de estudio, y los fines de la educación, la educación financiera acorde al grado educativo que se curse, priorizando desde la niñez el rezago y la ignorancia sobre

[4] Para más información puede consultar el link:
https://www.condusef.gob.mx/index.php/tlaxcala?p=contenido&idc=1769

dicho tema, promoviendo un panorama educativo más amplio, impulsando ciudadanos mejor formados en temas de economía y finanzas, con capacidad de establecer posturas más acertadas, creando oportunidades de crecimiento económico en las familias.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundado, en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **se adiciona la fracción XIX al artículo 11 y la fracción XVI al artículo 21, y se reforma la fracción XV del artículo 21, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala,** para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11. (…)

I. a XVIII (…)

XIX. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo y el bienestar general, impulsando una cultura económica y financiera entre los educandos, conforme a cada etapa de su vida, bajo las bases siguientes:

a) Impartir conocimientos patrimoniales básicos para planificar con visión de futuro;

b) Impulsar hábitos de gasto responsable y de ahorro con perspectiva de corto, mediano y largo plazo, y

c) Desarrollar y fortalecer habilidades y competencias que les permitan tomar decisiones financieras que potencien sus recursos.

ARTÍCULO 21. (…)

I. a XIV. (…)

XV. Fomentar una educación económica y financiera entre los educandos, conforme a cada etapa de su vida, bajo las bases siguientes:

a) Impartir conocimientos patrimoniales básicos para planificar con visión de futuro;

b) Impulsar hábitos de gasto responsable y de ahorro con perspectiva de corto, mediano y largo plazo, y

c) Desarrollar y fortalecer habilidades y aptitudes que les permitan tomar decisiones financieras que potencien sus recursos.

XVI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del Estado y del País.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 26 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LA COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE AUTORIZA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, DESINCORPORAR Y EJERCER ACTOS DE DOMINIO DE DIVERSOS MUEBLES;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

|COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A esta Comisión le fue turnado el expediente parlamentario **No. LXIV 126/2022**, que contiene copia del oficio número ITE – SE – 282/2022, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, signado por el LIC. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía, para la desincorporación del inventario del equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como el procedimiento para tal efecto, y se realiza la solicitud de autorización para su enajenación.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Con fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, el LIC. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, presentó el oficio número ITE – SE – 282/2022, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 5 fracciones III y V, 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; solicita autorización para la desincorporación de los bienes muebles propiedad del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, consistentes en trescientos diez bienes muebles que forman parte del inventario, ya que se hace con la finalidad de renovar y mantener actualizado el equipo de cómputo y tecnologías de la información, los cuales se describen en el anexo que adjunta a su oficio inicial el referido, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

2. Que con oficio número CPCGYJYAP/2AL – 062/2022, el Presidente de esta Comisión, facultó e instruyó al personal técnico para que se llevara a cabo una inspección ocular de los bienes muebles a desincorporar, mismos que integran el inventario de ese organismo autónomo, materia de la solicitud indicada, de conformidad con la documentación que integra el expediente parlamentario que motiva este dictamen.

Con los antecedentes narrados, esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. La competencia del Congreso del Estado de Tlaxcala, se encuentra justificada en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala, el cual dispone: **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…”.**

II. En atención a lo dispuesto por los artículos 1, 9 fracción III, 78, 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como en los artículos 41, 45 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de la Comisión Dictaminadora, para **conocer, analizar y resolver** la solicitud presentada por el LIC. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

III. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 5 fracción V, 9 fracción II, 20, 21 fracciones V y VI, 23 y demás aplicables de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; el patrimonio público, está constituido por los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras susceptibles de valoración pecuniaria, sobre los cuales los entes públicos ostenten la propiedad o posesión, o así lo determinen las leyes; siendo que el artículo 1 de la ley en comento, dispone lo siguiente: ***“Las disposiciones de esta ley tienen por objeto regular la administración, control y actualización del registro del patrimonio público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios”.***

IV. En relación al asunto que nos ocupa, para la enajenación de bienes muebles pertenecientes al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se requiere que el Ente público se ajuste a lo que establece el artículo 45 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado del Tlaxcala. Por lo tanto, y previo a la enajenación solicitada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se tiene que hacer la desincorporación de los bienes muebles, ya que ello implica la exclusión de un bien del patrimonio público, para ejercer actos de dominio, que es el caso que nos ocupa; por

lo que, se concluye, que la disposición legal mencionada es aplicable al presente asunto.

Ahora bien, al determinar que, la desincorporación implica la separación de un bien del patrimonio estatal para ejercer actos de dominio en él, siendo el caso que nos ocupa, se tiene que proceder a la desincorporación de los bienes muebles que cumplieron una función, y que actualmente se encuentran en desuso, por lo que se encuentra fundada y motivada la **desincorporación de dichos bienes del patrimonio** del ente público solicitante, y así dejarlos en aptitud de ser enajenados con la autorización de esta Soberanía.

V. En atención a lo que dispone el artículo 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, el promovente, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, anexa a la solicitud que dio origen al expediente parlamentario en que se dictamina, la siguiente documentación: **a)** Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones **ITE – CG – 45/2022**, mediante el cual se aprueba el dictamen que emite la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización respecto de desincorporación del inventario del Instituto, relativo al equipo de cómputo y tecnologías de la Información, así como el procedimiento para tal efecto, y realizar la solicitud de autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala para la enajenación de los bienes, dictado en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintidós; **b)** Dictamen que emite la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización respecto de desincorporación del inventario del Instituto, consistente en el equipo de cómputo y tecnologías de la Información así como el procedimiento para tal efecto, que determina dar de baja del inventario **trescientos diez (310) bienes muebles,** por sus características y condiciones físicas de inutilidad, daño y obsolescencia, no son susceptibles de ser aprovechados para satisfacer las necesidades de las áreas, bienes que se detallan en el anexo

que se agrega al documento referido; **c)** Fotografías de los números de serie y de inventario de los equipo de cómputo y tecnologías de la Información.

En atención a lo que disponen los artículos 41 y 45 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, está Comisión al realizar el estudio de las documentales que anexa el solicitante, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a la petición que dio origen al expediente parlamentario en que se dictamina, resultó lo siguiente: se advierte del **Acuerdo ITE-CG 45/2022 de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, expedido por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que, se aprobó por unanimidad, el dictamen que emitió la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización, respecto de la desincorporación del inventario de equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como el procedimiento para tal efecto, y se realiza la solicitud de autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala para su enajenación,** tal como se determina en los puntos Primero y Segundo, de dicha resolución**.**

VI. En este orden de ideas, con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, personal técnico de la Comisión dictaminadora, se constituyó en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ubicado en la Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, lo anterior con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, a fin de verificar las que características físicas del equipo de cómputo y los aparatos derivados de las tecnologías de la información correspondan con la descripción de solicitud de desincorporación y enajenación, así como las fotografías que integran expediente parlamentario; obrando en el presente expediente el acta de inspección ocular y los anexos respectivos.

Así en la inspección de mérito se pudo observar, que el equipo de cómputo y los aparatos derivados de las tecnologías de la información se encuentran en un estado físico irreparable y arcaico, por lo tanto, es procedente, y se justifica la petición que nos ocupa; en tal virtud, previo a la determinación de esta Comisión, considera que es posible se otorgue la autorización correspondiente, a fin de apoyar las funciones que viene realizando el mencionado ente público. Sin embargo, es preciso puntualizar que, en esa diligencia no fue posible identificar dos bienes muebles, dado que no fueron mostrados por el personal autorizado por el órgano autónomo solicitante, mismos que se describan a continuación; por dicho motivo, estos no pueden ser materia de la autorización para la desincorporación y la enajenación, dado que no pudo comprobarse su existencia, tales cuentan con las características enunciadas a continuación:

No. Progresivo	Descripción	Marca	Modelo	No. Serie
1	IMPRESORA HP LASER NEGRA	HP	HP LASERJET PRO M401N	PHGFD06688
2	NO BREAK	TRIPP-LITE	OM1995	D02151722

En este tenor, el personal facultado por el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se cercioró de la existencia de **trecientos ocho (308) bienes muebles** consistentes en equipo de cómputo y tecnologías de la información, asimismo del estado en que se encuentra cada uno; al finalizar la inspección ocular el personal de la Comisión, levantó el acta, en la que consta la existencia de los bienes muebles materia de la solicitud de la desincorporación y enajenación. Atento a lo anterior, la Comisión dictaminadora, arriba a la conclusión de que resulta conveniente autorizar la desincorporación los trecientos ocho bienes muebles, constantes de equipos de cómputo y aparatos derivados de las tecnologías de la

Información, por sus características y condiciones físicas de inutilidad, daño y obsolescencia, aunado a que no son susceptibles de ser aprovechados para satisfacer las necesidades de las diversas áreas administrativas del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por esta razón la Comisión Dictaminadora no tienen ninguna objeción de proponerles a los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura autorizar la enajenación de los muebles referidos, los cuales se describirán en el Proyecto de Acuerdo del presente dictamen.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y así como en los artículos 1, 2 fracción II, 3, 5 fracciones III y VIII, 41, 45 fracción III, 46 y 47 de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, desincorporar de su patrimonio y ejercer actos de dominio, con relación al equipo de cómputo y a los aparatos derivados de las tecnologías de la información que se describen a continuación:

No. Progresivo	Descripción	Marca	Modelo	No. Serie
1	FAX	PANASONIC	KX-FT71LA	3JCWA246134
2	FOTOCOPIADORA	CANON	6651	NUE-23842
3	FOTOCOPIADORA	CANON	6651	NUE-11070

4	FOTOCOPIADORA	CANON	6651	NUE-15496
5	IMPRESORA	EPSON	SIXLIUS COLOR1520	3KDY099837
6	IMPRESORA	EPSON	SIN MODELO	741G109004
7	IMPRESORA	EPSON	STYLUS	3KDY021917
8	IMPRESORA	EPSON	B422A	KXAY000284
9	IMPRESORA	HP	LASERJET P2037	VNB3D64822
10	IMPRESORA	HP	PHOTOSMART PREMIUM	MY021573CF
11	IMPRESORA	HP	C3980A	USCB044284
12	IMPRESORA	HP	C3990A	USHB436449
13	IMPRESORA	HP	LASER JET 1300	CNBJB61140
14	IMPRESORA	HP	67863ª	USRD00570
15	IMPRESORA	HP	SIN MODELO	USFC260622
16	IMPRESORA	HP	LASER JET PLUS 4	USFC225267
17	IMPRESORA	HP	LASER JET PLUS 4	USFC260620
18	IMPRESORA	HP	MX983110P1	MX983110P1HY
19	IMPRESORA	HP	C4582A	US8681V14MAK
20	IMPRESORA	HP	C2037A	JPGB015143
21	IMPRESORA	HP	LASER JET 1300	CNBKB00875
22	IMPRESORA	HP	LASER JET 1300	CNBJ202648
23	IMPRESORA	HP	LASER JET 2600N	CNHC7B20GY
24	IMPRESORA	HP	LASER JET 2600N	CNHC7711XC
25	IMPRESORA	HP	LASERJET 2300DN	SCNBGG23068
26	IMPRESORA	HP	LASERJET 1300	CNBJF64062(CNCB901706)
27	IMPRESORA	HP	LASER JET 2300DN	SCNBF61235
28	IMPRESORA	HP	LASER JET 2300DN	SCNBFB53090
29	IMPRESORA	HP	LASSER 2600	CNHC7711XT
30	IMPRESORA	HP	LASERJET CP1215	CNB1502573
31	IMPRESORA	HP	LASERJET CP1215	CNB1502918

32	IMPRESORA	HP	COLOR DESKJET 2660	CN9C4DF35C
33	IMPRESORA	HP	LASR JET CP3525N	CNCCB2K01Q
34	IMPRESORA	HP	DESKJETF448 0	CN01/CM459
35	IMPRESORA	HP COLOR	LASER JET 2600N	S:70317-01391(CNHC9911XP)
36	IMPRESORA	HP LASER JET 4 PLUS	C2037A	U5FC018782
37	IMPRESORA	IEXMARK	7200	11R5885
38	IMPRESORA	LASERJET	2200DN	USBGG01626
39	IMPRESORA	OKI	B-410D	N22110A 12AF9B007582A0
40	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B008066A0
41	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B007875AO
42	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AL01005034A0
43	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AL01005037A0
44	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12ALO1005032A0
45	IMPRESORA	OKI	B-410D	N22110A 12AF9B007898A0
46	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B007723A0
47	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AL01005036A0
48	IMPRESORA	OKI	B-410D	N22110A 12AF9B007907A0
49	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B007681A0
50	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AL01005046A0
51	IMPRESORA	OKI	B410D/B430	N22110A 12AF9B007576A0
52	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12ALO1005039A0
53	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 01AF8B045841A0
54	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12ALO1004980A0
55	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B008088A0

56	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B007753A0
57	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B008078A0
58	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B008083A0
59	IMPRESORA	KI PRINTING SOLUCION B410	N22110A	N22110A 12ALO1005061A0
60	IMPRESORA	KI PRINTING SOLUCION B410	N22110A	N22110A 12ALO1005044A0
61	IMPRESORA	SAMSUNG	ML-2165	Z7BVGD3A00J5F
62	IMPRESORA (CNBJS1663)	HP	LASER JET 1300	CNCB834637
63	IMPRESORA B141A	EPSON	STYLUS PHOTO 2200	EBJY126267
64	IMPRESORA HP LASER NEGRA	HP	HP LASERJET PRO 400 M401N	PHGFD06688
65	IMPRESORA PIXMA	CANON	IP1300	HARA65239
66	IMPRESORA PIXMA	CANON	IP1300	HARA65229
67	IMPRESORA PIXMA	CANON	IP1300	HDWA72086
68	IMPRESORA PIXMA	CANON	IP1300	HDWA72072
69	IMPRESORA PIXMA	CANON	IP1300	HDWA88799
70	IMPRESORA PIXMA	CANON	IP1300	HDWA71283
71	IMPRESORA PIXMA	CANON	IP1300	HDWA71278
72	IMPRESORA PIXMA	CANON	IP1300	HDWA72088
73	IMPRESORA PIXMA	CANON	IP1300	HDWA72073
74	LAPTOP NOTEBOOK COMPUTER	SONY	VAIO PLG-9RPB	3401738
75	MODEM	3COM COURIER	3453	24LVB8MBH3L5
76	MODEM	3COM COURIER	SIN MODELO	24LVBAGBOJ62

77	MODEM	3 COM COURIER	3453	24LVB8MBH82J
78	MODEM	3 COM COURIER	3453	24LVB62BT0PF
79	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1010942712
80	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1010942878
81	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	340356883
82	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1011415532
83	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1011034226
84	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	311542491
85	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1005000883
86	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1005000823
87	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	983215575
88	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1011415419
89	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1011415565
90	MODEM DE ALTA VELOCIDAD	TELLABS	8110	1082406066
91	MODEM DE ALTA VELOCIDAD	TELLABS	STU56	1001813526
92	NO BREAK	APC	SIN MODELO	3B0715X25704
93	NO BREAK	APC	BACK-UPS ES550	3B0715X25709
94	NOBREAK	COMPLET	MT505	11ZZ480248
95	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102127
96	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102431
97	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102596
98	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102593
99	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102414
100	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102413
101	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102415
102	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102412
103	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102632
104	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102340

105	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SIN MODELO	E04H13455
106	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MIUCRO SR-800 INET	E04G15083
107	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	E01H28311
108	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICROSR INTER 800	E04F16006
109	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SR 800	CATXRN 21-801 (E04F16015)
110	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SR 800	E04D00265
111	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR800 INET	E03K10961
112	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR800 INET	E04F16007
113	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR800 INET	E04D00280
114	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR800	E04F10909
115	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICROSR800I NET	E04J10630
116	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	E01D02871
117	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	E01D02759
118	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	E-01-D-02789
119	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SIN MODELO	9842KY0BC575600782
120	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SIN MODELO	9841KY0BC575600128
121	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SIN MODELO	SIN SERIE
122	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SR-800	CAT-XRN-21-801 E04F16004
123	NO BREAK	MICROSR800	SIN MODELO	E-01-D-02773
124	NO BREAK	SMART 2200	TRIPPLITE	E00304898
125	NO BREAK	SMART 2200	TRIPPLITE	E00309606
126	NO BREAK	SOLA BASIC	SIN MODELO	E01E00212
127	NO BREAK	SOLA BASIC	SIN MODELO	E01B29525
128	NO BREAK	SOLA BASIC	XR-21-801	E-01-D-02826
129	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR400 INET	E01I15252
130	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04F16011

131	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04D00266
132	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04F16017
133	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04J05860
134	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04H14200
135	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E03K10953
136	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04H14216
137	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04D00272
138	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04F16010
139	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	MICRO SR 400	E01J03612
140	NO BREAK	TRIPP-LITE	BC PERS 300	U18503503
141	NO BREAK	TRIPP-LITE	0M 7143	9852ALROM714300171
142	NO BREAK	TRIPP-LITE	BCINTERNET450	9027ABC4038F001390
143	NO BREAK	TRIPP-LITE	BC PRO450	F01560162
144	NO BREAK	TRIPP-LITE	SMART 2200	9031CSM3599F000434
145	NO BREAK	TRIPP-LITE	BC1563	KV3CF (F01434981)
146	NO BREAK	TRIPP-LITE	OM3623	163583U (9031AOM3623F000381
147	NO BREAK	TRIPP-LITE	INTERNET 550V	9842KYOBC575600773
148	NO BREAK	TRIPP-LITE	SMART 2200	9037CSM3599F000014(90373599
149	NO BREAK	TRIPP-LITE	SMART 2200	9325AD0SM502200018
150	NO BREAK	TRIPP-LITE	SIN MODELO	9841KY0BC575601984
151	NO BREAK	TRIPP-LITE	INTERNET OFFICE	F02949110
152	NO BREAK	TRIPP-LITE	AGBC5756	9842KY0BC575600792
153	NO BREAK	TRIPP-LITE	SIN MODELO	F02952049
154	NO BREAK	TRIPP-LITE	SIN MODELO	F02949115
155	NO BREAK	TRIPP-LITE	SIN MODELO	9033ABC4038F001301
156	NO BREAK	TRIPP-LITE	SIN MODELO	F02952067
157	NO BREAK	TRIPP-LITE	SIN MODELO	F02953273
158	NO BREAK	TRIPP-LITE	BCPRO450	F01457265
159	NO BREAK	TRIPP-LITE	BCRPO450	F01457276
160	NO BREAK	TRIPP-LITE	BCPRO450	1563569
161	NO BREAK	TRIPP-LITE	BCRPO450	F01457303
162	NO BREAK	TRIPP-LITE	SMART2200	9334DOSM502200008

163	NO BREAK	TRIPP-LITE	BC3077	F01563613
164	NO BREAK	TRIPP-LITE	INTERNET550 U	9842KY0BC575600804
165	NO BREAK	TRIPP-LITE	INTERNET OFFICE	9842KY0BC575600795
166	NO BREAK	TRIPP-LITE	BC3077	F015060156
167	NO BREAK	TRIPP-LITE	BC3077	F01560172
168	NO BREAK	TRIPP-LITE	OMNI SMART 450	SIN NUMERO
169	NO BREAK	TRIPP-LITE	OM1995	D02151722
170	NO BREAK	TRIPP-LITE	OM1995	D02178933
171	NO BREAK	TRIPP-LITE	BC3077	F01563611
172	NO BREAK	TRIPP-LITE	55OU	9842KY0BC575600774
173	NO BREAK	TRIPP-LITE	550U	9842KY0BC575600791
174	NO BREAK	TRIPP-LITE	SIN MODELO	F02949103
175	NO BREAK	TRIPP-LITE	SIN MODELO	F02953245
176	NO BREAK	TRIP- LITE	SMART 2200	90373599000015
177	NO BREAK	VICA	TUP1400	95014431
178	REGULADOR	COMPLET	SIN MODELO	132Y030328
179	REGULADOR	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	E01E00222
180	REGULADOR	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	E01D02831
181	REGULADOR	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	E01D02756
182	REGULADOR	ISB SOLA BASIC	SIN MODELO	E04F16016
183	REGULADOR	KOBLENZ	PROFESSION AL 500-PR	04-06-1587
184	REGULADOR	MICRO SR INET 400	XRN-21-401	E01H30129
185	REGULADOR	MICRO SR INET 800	XRN-21-801	E04F16008
186	REGULADOR	POWER WARD	1200	7290241221
187	REGULADOR	TRIPP-LITE	OM3623	9031AOM3623F000407
188	REGULADOR	TRIPP-LITE	BC3792	F02949067
189	REGULADOR	TRIPP-LITE	AGBC5756	9831KY0BC575600060
190	TECLADO	ACER	SK-9620	KBPS20B10194808D980 100
191	TECLADO	ACER	6512-C	9152C0704281307700S0 0000
192	TECLADO	ACER	6512-TW	9166007B4299R07639S0 0000
193	TECLADO	ACER	6312	K6350250735
194	TECLADO	ACER	6512-C	9152C0704281309204S0 0000

195	TECLADO	ACER	6512-C	9152C070427D307302S0 0000
196	TECLADO	ACER	6372	K6350250867
197	TECLADO	ACER	6512-C	9152C0704281307682S0 0000
198	TECLADO	ACER	6512-C	9152C0704281307717S0 0000
199	TECLADO	ACER	6512-C	9152C070427D307390S0 0000
200	TECLADO	ACER	6512-C	9152C070427D307383S0 0000
201	TECLADO	ACER	6512-C	9152C070427D307301S0 0000
202	TECLADO	ACER	6512-C	9152C0704281307687S0 0000
203	TECLADO	ACER	KB-0759	KBPS203102844010390 B01
204	TECLADO	ACER	KB-0759	KBPS203102916003910 B01
205	TECLADO	ACER	KB-0759	KBPS203102844010020 B01
206	TECLADO	ALASKA	ALA-660SPPS2M	20070624406
207	TECLADO	ALASKA	121TK-105M	KBAK3000RS040447161
208	TECLADO	ALASKA	SIN MODELO	20070624403
209	TECLADO	BERLIN	KB 8000	81102786
210	TECLADO	COMPAQ	SIN MODELO	B21B50GGAKJ6KL
211	TECLADO	COMPAQ	SIN MODELO	B21BS0GCPLBSX4
212	TECLADO	COMPAQ	SDMY54OUL	B3562LP0BLP3TG
213	TECLADO	COMPAQ	KB-3926	B142A0HBUH744Q
214	TECLADO	COMPAQ	KU-9978	B46370AGAMV8O6
215	TECLADO	COMPAQ	KB-3926	B142A0HBUH75V5
216	TECLADO	COMPAQ	SDM454OUL	B3562LP0BLN0EQ
217	TECLADO	COMPAQ	SK-2800	B1C910BDPIDRMP
218	TECLADO	COMPAQ	SK-2800K	B38590FCPJJ6RV
219	TECLADO	COMPAQ	SK-2800	B1C910BDPIDS4O
220	TECLADO	COMPAQ	SK-2800	B1C910BDPIDTB0
221	TECLADO	COMPAQ	SDM454OUL	B3562LP0BLP3S2
222	TECLADO	COMPAQ	SDM454OUL	B3562LP0BLN46N
223	TECLADO	COMPAQ	SDM454OUL	B3562LP0BLP3TC
224	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50GGAKK0S5
225	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50GGAKK0SC
226	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50FGAJR8I1
227	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50GGAKK0S2
228	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50FGAJR4TG
229	TECLADO	COMPAQ	KB-0133	B557B0DGANL3U6

230	TECLADO	COMPAQ	5185	BF41234867
231	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50GGAKK0S4
232	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50GGAKK0S1
233	TECLADO	DELL	REV A01	TH07N1243717143B01GL
234	TECLADO	DELL	SIN MODELO	TH07N1243717143B013V
235	TECLADO	DELL	SIN MODELO	CN07N2427161645D0SNM
236	TECLADO	DELL	RT7D20	TH07N1243717144K01LH
237	TECLADO	DELL	AT101W	MY077EUG3884317B3632
238	TECLADO	DELL	REV A01	TH07N1243717143A02DC
239	TECLADO	DELL	REV A01	TH07N1243717144J011H
240	TECLADO	DELL	007EUG	MY077EUG3884317U1211
241	TECLADO	DELL	RT7D20	TH07N1243717144L00R0
242	TECLADO	DELL	RT7D20	TH07N1243717144K01LG
243	TECLADO	DELL	SK-8115	CN0DJ4157161602A03ZX
244	TECLADO	DELL	RT7D20	TH07N1243717143A02DI
245	TECLADO	DELL	73520	M9316-029725
246	TECLADO	DELL	AT103B	MD406-018798
247	TECLADO	DELL	SIN MODELO	CN0W76463717254405S9
248	TECLADO	DELL	RT7D20	TH07N1243717143B01GO
249	TECLADO	DIGITAL	KB-5926	(9874802701) E8HKB-5923
250	TECLADO	DIGITAL	KB-5926	(9874804313) E8HKB-5923-11
251	TECLADO	EASY LINE	EL-993018	90603
252	TECLADO	EASY LINE	SIN MODELO	EAE001
253	TECLADO	EASY LINE	EL-993018	90603
254	TECLADO	EASY LINE	SIN MODELO	EAE003
255	TECLADO	GENIUS	KB-0138	ZCE979103148
256	TECLADO	GENIUS	KB-0138	ZCE979102331
257	TECLADO	GENIUS	SIN MODELO	ZCE99J300458
258	TECLADO	GENIUS	KB-0138	ZCE9AM502374
259	TECLADO	GENIUS	KB-0138	ZCE9C2603103
260	TECLADO	GENIUS	KB-0133	ZCE9C2602223

261	TECLADO	GENIUS	KB-0128	ZCE979102332
262	TECLADO	GENIUSNET	K639	ZM6802220891
263	TECLADO	HP	KB-0316	BC3370BGAUHO9K
264	TECLADO	HP	SIN MODELO	B77670AGAQ109Z
265	TECLADO	HP	SIN MODELO	B77670AGAQ10AE
266	TECLADO	HP	SIN MODELO	B77670AGAQ16L2
267	TECLADO	HP	SIN MODELO	B77670AGAQ14MT
268	TECLADO	HP	SIN MODELO	B77670AGAQ10AC
269	TECLADO	HP	KB0316	B77670AGAQ18GQ
270	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ16LC
271	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ18LV
272	TECLADO	HP	KB-0316	BC3370BGAUH17E
273	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ109Y
274	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ18ML
275	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ10A1
276	TECLADO	HP	3732	E03633WLLA´C
277	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ16Q1
278	TECLADO	IBM	KB-8926	1S07H06691213109
279	TECLADO	MANHATTAN	EXB-1	RC001
280	TECLADO	MANHATTAN	EXB-1	RC002
281	TECLADO	MICROSOFT	E03786LARET	HN9619015727
282	TECLADO	MICROSOFT	RT9410	5.1677E+12
283	TECLADO	MICROSOFT	RT2300	7.66821E-12
284	TECLADO	SUN	TYPE 6	0039147’0108047055
285	TELEFONO	ALCALEL	2613D14ED-14	210008639489
286	TELEFONO	ALCATEL	2613D14ED-14	210008750954
287	TELEFONO	ALCATEL	2613D14ED-14	210008639482
288	TELEFONO	ALCATEL	2312JACITEL	210012265086481
289	TELEFONO	ALCATEL	2613D14ET.15	21008780006
290	TELEFONO	ALCATEL	2613D14ET.15	(21) 0008987997
291	TELEFONO	ALCATEL	2613D14ET.15	210008984700
292	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008639497
293	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008983989
294	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008984698
295	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008640030
296	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008639500
297	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008983998
298	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008984667
299	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008640023
300	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008984669
301	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008983990
302	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008984678
303	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008640005
304	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008780020
305	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008639483

306	TELEFONO	ALCATEL	2312 FACITEL	2100012265100484
307	TELEFONO	THOMPSON	2-9315A	70709284
308	TELEFONO	THOMPSON	2-9315A	70709870
309	VIDEO CASSETERA	SONY	SLV-LX777	SIN SERIE
310	VIDEO CASSETERA	SONY	SLV-LX77 MX	207494

La procedencia, validez y autenticidad de los documentos que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones presentó para demostrar la existencia y estado del equipo de cómputo y de los aparatos derivados de las tecnologías de la información, objeto de esta determinación, serán responsabilidad del quienes los emitieron y exhibieron para tramitar el procedimiento que precede a la emisión de este Acuerdo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los bienes consistentes en el equipo de cómputo y tecnologías de la información descritos en el punto anterior, se realizarán bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice, respectivamente, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

La Titular del Órgano de Fiscalización Superior, informará a esta Soberanía el resultado de dicho procedimiento, dentro de los treinta días naturales posteriores a su conclusión.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso Estatal para que, por sí o a través del Actuario Parlamentario, lo notifique al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por conducto del Secretario Ejecutivo de dicho Órgano Autónomo, así como a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE

PENÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO **LXIV 126/2022.**

DIP. JORGE CABALLERO ROMAN
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. REYNA FLOR BAÉZ LOZANO
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIP. VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA
VOCAL

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO **LXIV 126/2022.**

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARIA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE AUTORIZA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, DESINCORPORAR Y EJERCER ACTOS DE DOMINIO DE DIVERSOS MUEBLES;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

		DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
No.	**DIPUTADOS**	21-0	20-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	✓
3	Jaciel González Herrera	✓	✓
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	✓	✓
6	Lenin Calva Pérez	✓	✓
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	✓
9	Maribel León Cruz	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	✓
11	Leticia Martínez Cerón	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	X
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P	P
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	✓
18	Blanca Águila Lima	P	P
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	✓
20	Lorena Ruíz García	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	P	P
22	Rubén Terán Águila	X	✓
23	Marcela González Castillo	✓	X
24	Jorge Caballero Román	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 036/2022.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y de Asuntos Municipales, les fue turnado el expediente parlamentario No. LXIV 036/2022, el cual contiene el oficio sin número de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del

Congreso del Estado de Tlaxcala; por el que se remite a estas Comisiones la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, presentada por el Diputado Vicente Morales Pérez, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo de los turnos correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción II, 78, 81 y 82 fracciones II y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones II y XX, 38 fracciones I, III, IV y VIII, 40 fracciones I y II, 57 fracción III, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, mediante oficio número DIP.LXIV/VMP/010/2022, el Diputado Vicente Morales Pérez presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, en fecha uno de marzo de 2022, se turnó a las comisiones que suscriben, la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, radicándose el expediente parlamentario LXIV 036/2022.

TERCERO. Para motivar la propuesta, y justificar su viabilidad, el Legislador expuso en esencia lo siguiente:

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la expresión de la pluralidad política y los anhelos del pueblo de México. Cada artículo es resultado de un reclamo, un movimiento social o la justa aspiración a un mejor destino. Para la Cuarta Transformación el artículo 115 constitucional, es uno de los dispositivos constitucionales fundamentales para lograr la transformación de la vida pública de México, ya que establece que "los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Me he permitido citar a literalidad un párrafo del artículo 115 constitucional, con el objetivo de demostrar que el municipio libre es la primera expresión interna de soberanía en los Estados y, por lo tanto, debe ser reforzado con propuestas legislativas acordes a la realidad que enfrentamos actualmente.

Es urgente legislar tomando como base del desarrollo, al Municipio.

Esto debe ser desde una perspectiva sostenible, que nos permita reconstruir el tejido social, económico, ambiental, educativo, artístico, cultural, familiar, de salud, entre otros aspectos de gran importancia; todo esto, de manera transversal, inclusiva, con perspectiva de género y respetando los derechos humanos.

Con base en lo anterior, resulta necesario que se legisle considerando la Resolución aprobada por la Asamblea General en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 25 de septiembre del 2015, donde se establece la Implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS). Debemos hacerlo con una visión que tome como piedra angular el trabajo desde lo local, en otras palabras, desde el municipio mexicano. Es pertinente señalar que en la Agenda 2030 se proponen 17 objetivos; 169 metas y 231 indicadores, divididos en 5 ejes temáticos, que son los siguientes:

PRIMER EJE TEMÁTICO: Personas

Poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y asegurar la igualdad y dignidad de todas las personas, en este eje temático están incluidos los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Fin de la pobreza.

Objetivo 2. Hambre cero.

Objetivo 3. Salud y bienestar.

Objetivo 4. Educación de calidad.

Objetivo 5. Igualdad de género.

SEGUNDO EJE TEMÁTICO: Planeta.

La Agenda 2030 pretende proteger los recursos naturales del planeta y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las futuras generaciones, en este eje temático están incluidos los siguientes objetivos:

Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento.

Objetivo 12. Producción y consumo responsables.

Objetivo 13. Acción por el clima.

Objetivo 14. Vida submarina.

Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres.

TERCER EJE TEMÁTICO: Prosperidad.

Este eje está orientado a asegurar que todos puedan disfrutar de una vida próspera y plena en armonía con la naturaleza, en este eje temático están incluidos los siguientes objetivos:

Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura.

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sustentables.

CUARTO EJE TEMÁTICO: Paz.

El Eje que pretende fomentar sociedades pacíficas, justas e inclusivas, en este eje temático está incluido el objetivo 14: Paz, justicia e instituciones sólidas.

QUINTO EJE TEMÁTICO: Alianzas.

Implementar la Agenda 2030 a través de alianzas globales sólidas. En este eje temático está incluido el siguiente objetivo:

Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos.

La Agenda 2030 es un plan de acción conjunta con el fin de lograr ciudadanos libres, sanos, seguros, preparados, productivos e innovadores, comprometidos con la comunidad, la naturaleza y el medio ambiente, trabajando en conjunto por la igualdad y la equidad de género de manera transversal.

Para implementar la Agenda 2030 y alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible y sustentable en los municipios y el Estado, debemos tomar en cuenta la inclusión social, el crecimiento económico y la protección ambiental en donde todos los sectores estén incluidos (ciudadanos, sociedad civil, sector público y privado, entre otros).

A continuación, ejemplificaremos algunos casos concretos de la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, más conocidos como ODS.

Durante el mes de septiembre del año pasado, el Senado de la República organizó un Conversatorio Virtual denominado "Alianzas para impulsar una recuperación económica sostenible ante la crisis del Covid-19 y el cumplimiento de los ODS" en donde se resaltó la importancia de celebrar foros y seminarios para discutir los temas vinculados con la Agenda 2030 y el papel del legislador y sector empresarial en este rubro, también se resaltó la importancia de alinear los planes de Desarrollo Locales con la Agenda 2030.

Otro caso reciente, desarrollado en el mes de agosto del año 2021, lo constituye el Honorable Congreso del Estado de Puebla, en donde organizaron el curso denominado "La Agenda 2030 en el Poder Legislativo"; discutiendo, impulsando, fortaleciendo y resaltando la importancia del trabajo legislativo con enfoque ODS.

Los temas que abordaron en dicho curso fueron los siguientes: el Plan Global de la Agenda 2030; La Estrategia Nacional y la Agenda Legislativa en México; La Agenda 2030 en el ámbito local; La Agenda 2030 y su localización en el Poder Legislativo; Actores y sectores que participan en la Agenda 2030 (la integralidad de la Agenda); Análisis general de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Poder Legislativo.

Un caso más lo constituye el estado de Veracruz, en donde quedó instalada durante el mes de noviembre de 2021, la Comisión

Especial para el Seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, además de que se crearían consejos municipales que atiendan los objetivos de dicha agenda.

Como último ejemplo del seguimiento e implementación de la Agenda 2030 mencionaremos el caso del Congreso Local de la Ciudad de México en donde se ratificó en el presente mes de febrero de 2022, su compromiso con la Agenda 2030. El Congreso capitalino es uno de los primeros a nivel nacional que se enfoca a trabajar en materia de desarrollo sostenible, comprometido con la Agenda 2030, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para toda la población.

En suma, proponemos a esta soberanía, legislar para el crecimiento y desarrollo sostenible en los municipios que conforman la entidad tlaxcalteca y que sus acciones de gobierno, programas y políticas públicas estén debidamente alineadas con la Agenda 2030, ya que se trata de una resolución de la ONU, organismo del cual forma parte el Estado Mexicano".

En ese contexto, las comisiones dictaminadoras, proceden a emitir el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos . ...".

SEGUNDO. Las resoluciones que emite este Poder Soberano Local encuentran su fundamento normativo en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; cuya disposición legal, en su fracción II define al Decreto como "Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...".

TERCERO. El Reglamento Interior del Congreso Estatal prevé atribuciones genéricas a las Comisiones Ordinarias, entre las que destacan: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para "cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados "

De esta manera, la competencia de las Comisiones, por un lado, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos, se encuentra establecida en los artículos 57 fracciones III y IV del Ordenamiento Reglamentario invocado, el cual establece que le corresponde conocer:

III. De las iniciativas de expedición, reformas, adiciones y derogaciones, a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución;

IV. De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal;

Y la de la Comisión de Asuntos Municipales, establecida en el artículo 40 del ordenamiento anteriormente referido:

I. Sobre la capacitación y actualización de los integrantes del Ayuntamiento y Servidores Públicos de la Administración Municipal;

II. Promover todas las actividades y Acuerdos para convertir a los municipios en polos de desarrollo social sustentable;

CUARTO. Es así que, en relación al particular del que se ocupa el presente dictamen correspondiente al expediente parlamentario número LXIV 036/2022, por el que se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se concluye que las Comisiones suscritas son COMPETENTES para dictaminar al respecto.

QUINTO. Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la iniciativa presentada por el Diputado Vicente Morales Pérez, dirigida a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, es procedente y viable por los razonamientos jurídicos siguientes:

ESTUDIOS DE VIABILIDAD JURÍDICA

En septiembre del 2000 los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmaron la Declaración del Milenio,

la cual contenía ocho objetivos relacionados con el combate a la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, el deterioro ambiental y la discriminación contra la mujer, estos objetivos tenían asociados indicadores de cumplimiento y metas a alcanzar para el año 2015. La Declaración del Milenio trato de hacer frente a la pobreza, al desarrollo económico y social, por lo que en marzo del 2002 ésta se complementó con la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, pues se reconocía que no se estaba logrando el cumplimiento de los objetivos, y con esto se instaba a los países firmantes a redoblar esfuerzos para alcanzar los objetivos de Desarrollo del Milenio.

Fue el caso de que el 11 de septiembre de 2012, La Asamblea General de las Naciones Unidas tras hacer una evaluación a las problemáticas mundiales y los avances relacionados con las mismas en términos de la Declaración del Milenio, reconocieron la necesidad de hacer frente a dichas problemáticas de forma integrada y urgente, por lo que debía establecerse un proceso intergubernamental inclusivo y transparente sobre los objetivos de Desarrollo, fue así que al acercarse el final del periodo previsto para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), se aprobó la Resolución 66/288 "El futuro que queremos", así ONU abría la puerta al establecimiento de una Agenda Internacional de Desarrollo y unos Objetivos de Desarrollo Sostenible o Sustentable (ODS), justificándose por la situación de emergencia

planetaria en torno problemáticas ambientales, de desigualdad, seguridad alimentaria, gobernanza, violencia y dinámicas de población.

La nueva Agenda Internacional post 2015 respondió a la voluntad de compromiso para participar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, hecho que no ocurrió cuando se definieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de modo que, en la elaboración de éstos, consideraron las limitaciones que afectaron el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero sin dejar de reconocer los logros alcanzados en áreas como la médica, la educación, el acceso al agua, que aun cuando no habían resultado suficientes, evidenciaron la importancia de establecer indicadores y evaluaciones periódicas para su cumplimiento.

Es así que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) también conocidos como "Objetivos Globales" fueron adoptados por la ONU (2015) como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar paz y prosperidad para el 2030.

Los 17 ODS son integrales, es decir, la acción en una de las áreas impacta en las otras, en éstos se reconoce la importancia que tiene el desarrollo como medio para equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental, además los países se

comprometieron a priorizar el progreso de aquellos que se encuentren más rezagados.

De esta forma la Agenda 2030 constituye una vía de transformación hacía la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Parte, el conocimiento de los 17 ODS constituye una herramienta de planeación para los países tanto a nivel nacional, como local.

El proyecto impulsado por la ONU pretende que los diferentes países parte sigan modelos que les permitan combatir cualquier tipo de desigualdades, impulsar la protección ambiental y promover oportunidades de tipo económico, igualmente coloca al desarrollo sostenible como un proyecto de acción mundial que permita la satisfacción de necesidades actuales, sin comprometer los recursos de las futuras generaciones.

Para que los países puedan avanzar de manera sostenible, es indispensable que conozcan sus puntos de partida, es decir sus indicadores, por lo que, atendiendo el caso de nuestro país, en materia económica México reportó para el primer trimestre del 2022 que el Producto Interno Bruto (PIB) creció al 1% en términos reales a tasa trimestral , aumentar el crecimiento del PIB es uno de los factores para el desarrollo sostenible, aunque el mayor reto continua siendo la redistribución de los ingresos.

El eje social del desarrollo sostenible implica generar igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos de todas las

personas, en este eje convergen objetivos relacionados con el fin de la pobreza, alimentación, educación, salud, acceso al empleo, protección legal y la erradicación de la discriminación.

En relación con lo anterior, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2020 se registró que 55.7 millones de personas se encontraba en Pobreza , es decir el 43.9% de la población, donde el 35.4% (44.9 millones de personas) se encuentran en pobreza moderada y el 8.5% (10.8 millones de personas) en pobreza extrema . El 22.5% de la población no accede a alimentación nutritiva y de calidad, el rezago educativo que enfrenta nuestro país sitúa al 19.2% de la población total en rezago educativo, el 28.2% de la población mexicana no accede a servicios de salud, el 52% tampoco tiene acceso a seguridad social, el 9.3% presenta calidad deficiente en los espacios de vivienda y el 17.9% de la población no cuenta con acceso a los servicios básicos de vivienda , en relación a esto, el reto es no sólo garantizar el acceso a los servicios, sino que estos sean de calidad, tal como dicta el Plan de Desarrollo Sostenible de la ONU.

En términos de discriminación y desigualdad nuestro país revela que el 34.9% de la población mayor de 18 años ha sido discriminada por razón de sexo y el 6.5% por su orientación sexual , los diferentes factores de discriminación han provocado la negación de derechos tales como el acceso a apoyos de

programas sociales, atención médica, servicios gubernamentales, accesos as espacios públicos o privados, es en estos aspectos donde se revela que no es suficiente provocar el crecimiento económico, sino que se requiere de igualar las oportunidades educativas, laborales y sociales como estrategia para combatir la pobreza, discriminación o cualquier otra expresión de desigualdad.

En torno al cuidado y protección del medio ambiente, nuestro país destina menos del 1% del PIB, del 2019 al 2021 se ha registrado una disminución del presupuesto destinado al Ramo Medio Ambiente, pasando de 33, 229 millones a 31, 348 millones de pesos. Los recursos asignados para actividades y programas relacionados con la mitigación del cambio climático para el ejercicio fiscal 2021 representaron el 1.1% del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), lo que contrasta con el gasto económico que representa la degradación o agotamiento ambiental, pues este representa el 4% del PIB, estas cifras solo revelan que una de las áreas que mayor grado de oportunidad para nuestro país, en términos de ODS, es la ambiental.

Por cuanto hace a las acciones relacionadas con el acceso a la justicia, la creación de instituciones eficaces e inclusivas, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del año 2021refiere que durante 2020, el 28.4% de los hogares mexicanos tuvo una víctima de

delito, esto representa 21.2 millones de víctimas a nivel nacional, para el mismo año se calcula que el costo total de la inseguridad y el delito representa 277.6 mil millones de pesos, es decir 1.85% del PIB, el equivalente a 7, 155 pesos por persona afectada ; respecto al combate a la corrupción y la impunidad, los datos del año 2021 arrojan que el 89% de las personas encuestadas consideran que los actos de corrupción se dan de forma muy frecuente, identificando que el gobierno y el sector público es el espacio donde se llevan a cabo la mayoría de los actos de corrupción, del mismo modo, la población estima que las instituciones más corruptas son: la policía de tránsito (73%), los Ministerios Públicos (68%), jueces y magistrados (53%), la CFE (49%), y las escuelas públicas (27%); finalmente con relación a la impunidad se advierte que la falta de castigo a los responsables de los actos de corrupción ha deteriorado la percepción ciudadana respecto a la impunidad, pues solo el 9% de los mexicanos consideran que los responsables de actos de corrupción sufren consecuencias siempre o la mayoría de las veces. En contraste, 72% consideran que los castigos llegan sólo algunas veces o casi nunca y 18% creen que las consecuencias simplemente no llegan .

Es así que la comunidad internacional, de la cual forma parte México, aun se encuentra en proceso de cumplimiento de los ODS, algunos países están muy cerca de alcanzar las metas, pero

en lo general existe un retraso en su cumplimiento, sin embargo, esto no debe percibirse como un fracaso, sino como un proyecto de desarrollo sostenido de los Estados parte de la ONU.

1. Estudios de Convencionalidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece, por primera vez que los derechos humanos fundamentales deben protegerse en el mundo entero, este instrumento reconoce que la libertad, la justicia y la paz mundial tienen como base el reconocimiento de la dignidad humana, además de consagrar la aspiración más elevada que es ejercer derechos en libertad. Esta Declaración considera que las Naciones deben desarrollarse en un marco de relaciones amistosas, por lo que atendiendo que México se adhiere al programa de Naciones Unidas el 11 de noviembre de 1945, la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se vuelve un imperativo para todos los Estados Parte, considerando que su cumplimiento se vuelve un medio para garantizar el ejercicio efectivos de derechos humanos como la educación, la salud, la alimentación, el derecho a un medio ambiente sano, al acceso al agua, entre otros.

2. Estudios de Constitucionalidad.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la forma de gobierno de nuestro país es la República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados Libres y Soberanos en lo concerniente a su régimen interior, unidos en una Federación , estos Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, cuya base de su división territorial y de su organización política y administrativa es el municipio .

Conforme con la fracción II del artículo 115 Constitucional, el municipio, base de la organización del Estado, tiene facultades para aprobar disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal. Asimismo, los municipios tienen facultades para administrar libremente su hacienda.

En suma, la rectoría del desarrollo nacional le corresponde al Estado, el cual debe garantizar que el desarrollo sea integral y sustentable, que fomente el crecimiento económico y una justa distribución del ingreso, permita el ejercicio de la libertad, y la dignidad de las personas , además el Estado tiene la obligación de organizar un sistema de planeación democrática que permita el desarrollo nacional. Los fines del proyecto de nación que contiene la Constitución deberán determinar los objetivos de la planeación, la cual deberá ser democrática, y recogerá las aspiraciones y demandas sociales, de deberán formular criterios

de instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Es así que la planeación nacional se desarrollo bajo un sistema nacional, mismo que se regula por la Ley de Planeación, la cual determina que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .

3. Marco jurídico del Estado de Tlaxcala.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se ha estipulado que la planeación del desarrollo económico y social del Estado es obligatoria para el Poder Público, los niveles de obligatoriedad, coordinación, concertación e inducción en los que se incurra por parte del sector público, privado y social serán definidos por la Ley, la cual deberá establecer los requisitos y especificaciones que deberá cubrir el plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales . Además, las estrategias rectoras para alcanzar el desarrollo integral serán incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo, con proyección a largo plazo. Los planes de desarrollo tanto estatal

como municipales, se orientarán para lograr el equilibrio socioeconómico de las comunidades del estado .

Por su parte, la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala obliga a que los Ayuntamientos planeen sus actividades, mismas que deben estar acordes al Plan Estatal; al plan se le deberá dar seguimiento y tendrá que ser evaluado al final de cada ejercicio, con la posibilidad de ser adecuado por el mismo municipio. El plan municipal de desarrollo deberá realizarse con perspectiva de género, con una visión sustentable entre el desarrollo económico y el medio ambiente, con acciones de inclusión de grupos vulnerables (personas discapacitadas, indígenas, adultos mayores, entre otros). El plan municipal deberá contar con objetivos claros en materia de salud, seguridad pública, desarrollo social, promoción cultural, proyección turística, desarrollo educativo, acciones ambientales, desarrollo urbano, y toda aquella área, materia, actividad, acción o tema que se justifique para el desarrollo municipal .

Con base en los razonamientos anteriormente expuestos, las comisiones dictaminadoras, someten a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

P R O Y E C T O

D E

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 48 y 54 fracciones II y LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción II, y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforman las fracciones XLVII y XLVIII del artículo 33; se adicionan: la fracción XLIX al artículo 33; un párrafo tercero al artículo 46, y la fracción XI al artículo 47, todos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...
I. a XLVI. ...
XLVII. Crear el área responsable de información pública y la página electrónica de acceso público, en la que informe y transparente el ejercicio de su administración;
XLVIII. Crear e integrar el Consejo Municipal para la Implementación de la Agenda 2030, el cual deberá ser presidido por la o el Presidente Municipal; el Secretario del Ayuntamiento en calidad de Secretario Técnico, los titulares de las áreas administrativas, las y los presidentes de comunidad del Municipio, tres ciudadanas y/o ciudadanos que pertenezcan al sector académico y/o sociedad civil organizada con conocimientos en la materia; y
XLIX. Las demás que le otorguen las leyes.

Artículo 46. ...

...

Dar seguimiento permanente, transversal, cualitativo, cuantitativo y con perspectiva de género en la elaboración a los planes municipales con el objetivo de que sean congruentes y acordes a lo estipulado en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030 e implementar un Órgano de Seguimiento e Instrumentación (OSI).

Artículo 47. ...

I. a X. ...

XI. Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal, la cual tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo contenga indicadores que se ajusten a las metas y objetivos de la Agenda 2030.

b) Proponer indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo de forma congruente y alineada con la Agenda 2030.

c) Solicitar información a las unidades administrativas del gobierno municipal que realicen acciones orientadas a la consecución de los objetivos, fines y estrategias de la Agenda 2030, con el fin de evaluar dichas acciones.

d) Gestionar la capacitación de las y los servidores públicos de la administración pública municipal, sobre la visión, los alcances y los compromisos de la Agenda 2030.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Los sesenta Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala tendrán cuarenta y cinco días naturales para emitir las bases o criterios de selección, bajo los cuales se designarán las tres personas integrantes del Consejo Municipal referidas en la fracción XLVIII del artículo 33.

TERCERO. Los sesenta Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala contaran con noventa días naturales posteriores a la publicación del presente, para realizar crear e integrar el Consejo Municipal para la Implementación de la Agenda 2030.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

LAS COMISIONES DICTAMINADORAS
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE

DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADO RUBÉN TERÁN AGUILA
VOCAL

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
PRESIDENTA

DIPUTADO FABRICIO MENA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. EXPEDIENTE PARLAMENTARIO No. LXIV 036/2022.

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO; EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA SECRETARIA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

		DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL	VOTACIÓN EN LO PARTICULAR
No.	**DIPUTADOS**	19-0	20-0	21-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	✓	✓
3	Jaciel González Herrera	X	X	✓
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	✓	✓	✓
6	Lenin Calva Pérez	✓	✓	✓
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	✓	✓
9	Maribel León Cruz	✓	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	✓	✓
11	Leticia Martínez Cerón	✓	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P	P	P
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓	✓
17	Fabricio Mena Rodríguez	X	✓	✓
18	Blanca Águila Lima	P	P	P
19	Juan Manuel Cambrón Soria	X	X	X
20	Lorena Ruíz García	✓	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	P	P	P
22	Rubén Terán Águila	✓	✓	✓
23	Marcela González Castillo	✓	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	✓	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓	✓

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 31 DE ENERO DE 2023.

1.- Oficio sin número que dirigen Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno y David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas, por el que remiten a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la distribución de los recursos excedentes del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.

2.- Oficio PMZ/DM/012/2023, que dirige Hildeberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, por el que remite copia certificada del acta de cabildo en la que se aprueba el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

3.- Oficio DMACUA/0013/2023, que dirige el Lic. Fernando Luna Martínez, Presidente Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del acta de cabildo donde consta la aprobación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.

4.- Oficio MLC/DP/0056/2023, que dirige Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del Acta de Cabildo en la que fue aprobado el proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.

5.- Oficio 8S/021/PRESIDENCIA/2023, que dirigen la Presidenta, Síndico y Tesorero del Municipio de Santa Catarina Ayometla, por el que remiten a esta Soberanía diversa información en relación al Pronostico de Ingresos y Anteproyecto de Egresos del ejercicio fiscal 2023.

6.- Oficio MXICOH/PDCIA/020/2023, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal Xicohtzinco, por el que solicita a esta Soberanía se de atención a los actos ilícitos que se están generando en el Municipio.

7.- Copia del oficio SMSFT/024/2023, que dirige la Lic. Leticia Rodríguez Rojas, Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, al C.P. Mario Meléndez Pluma, Tesorero Municipal, por el que le hace la devolución de las carpetas de los estados financieros de los meses octubre y noviembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós.

8.- Copia del oficio sin número que dirige el Lic. Jesús Rolando Pérez Saavedra, Presidente Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, al C. Ignacio Rodríguez Hernández, Expresidente de Comunidad de Santa Justina Ecatepec, por el que le solicita realizar la entrega de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que correspondan al patrimonio de la Comunidad y/o Municipio, hasta en tanto y cuanto se resuelva el expediente electoral TET-AG-001/2023.

9.- Oficio PMC/SM/01/21/2023, que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Cuaxomulco, por el que solicitan a esta Soberanía la delimitación territorial entre los municipios de Cuaxomulco y Tzompantepec.

10.- Oficio TM2023/01/008, que dirige el C.P. Eder Zain Hernández Hernández, Tesorero del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, por el que remite a esta Soberanía el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

11.- Oficio FECCT/TLAX/P.I./157/2023, que dirige Víctor Alfonso Salas Águila, Agente de la Policía de Investigación Especializado en Combate a la Corrupción, por el que solicita a esta Soberanía se le informe si de los registros e información que remiten los ayuntamientos referente a las listas de nómina de altas y bajas del personal que labora para los municipios en el Estado de Tlaxcala, correspondiente al último trimestre del año dos mil veintidós, existe registro alguno del C. Luis Orlando Rojas Hernández.

12.- Oficio OFS-UI/058/2023, que dirige la Lic. Noemí Nohpal González, Jefa de la Unidad de Investigación del Órgano de Fiscalización Superior, por el que solicita a esta Soberanía se le informe si se autorizó al Municipio de Tocatlan, en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, la contratación de financiamiento con un particular.

13.- Oficio FECC/OJ/006/2023, que dirige Ricardo Sánchez Ramírez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, por el que remite a esta Soberanía el informe sobre las actividades sustantivas y los resultados de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2022.

14.- Copia del oficio 01/2023, que dirigen pobladores de la Comunidad de Tlacualoyan, al C. Jorge Cervantes Medel, Presidente de Comunidad de Tlacualoyan, Municipio de Yauhquemehcan, por el que solicitan presentar el Informe anual de la Administración de dicha Comunidad.

15.- Oficio LXIII-SG-704-XXX/2022, que dirige el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, por el que remite a esta Soberanía copia del Acuerdo por el que se exhorta a las y los integrantes de la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y a los Congresos Estatales de todas las entidades federativas, a que manifiesten su respaldo a las acciones emprendidas por el Gobierno de México en Estados Unidos que buscan frenar el tráfico ilegal de armas hacia México y con ello poner un alto al crimen organizado para lograr la construcción de la paz en el país.

16.- Escrito que dirige María Elena Teloxa, Representante Legal de DEMEJ A.C., por el que solicita a esta Soberanía según la agenda legislativa, si hay reformas a leyes en donde se involucre a Personas con Discapacidad, se realicen las consultas necesarias y se tome en cuenta la opinión para una real y verdadera inclusión desde este recinto legislativo.

17.- Escrito que dirige Alfredo Monzon Sánchez, por el que remite a esta Soberanía Iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

18.- Escrito que dirige Diana Valeria Muñoz López, por el que remite a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XII al artículo 9de la Ley para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado de Tlaxcala.

19.- Escrito que dirige Israel Fernández Dávila, por el que remite a esta Soberanía Iniciativa para reformar la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

5. ASUNTOS GENERALES.